

MEMORIA RELATIVA A LA INCIDENCIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO EN RELACIÓN AL INFORME PRECEPTIVO PREVISTO EN LA LEY 6/2007, DE 26 DE JUNIO, DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA ASÍ COMO A SU INCIDENCIA EN LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO Y LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La disposición transitoria primera del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía establece que, “en tanto no se apruebe la Guía Metodológica a la que se refiere la disposición adicional primera, al procedimiento de elaboración normativa le resultará aplicable lo dispuesto en la normativa vigente con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto-ley”. Al no haberse aprobado aún la Guía metodológica para la elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, se aplica, en este caso, la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Decreto-ley.

El artículo 3.i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, tras su modificación por la Ley 3/2014, de 1 de octubre, establece entre las funciones y competencias de la Agencia de defensa de la Competencia de Andalucía, la de informar en el plazo de un mes, con carácter preceptivo, las normas con rango de ley y los proyectos de reglamento de la Administración de la Junta de Andalucía que incidan sobre las actividades económicas, afecten a la competencia efectiva o la unidad de mercado, con el objetivo de proteger los intereses generales, en especial de las personas consumidoras y usuarias y para favorecer el desarrollo socioeconómico de Andalucía. A tal efecto, indica el mencionado artículo que el órgano de la Administración de la Junta de Andalucía encargado de la elaboración del proyecto normativo remitirá a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía la información y documentación relativa a dichas cuestiones.

Conforme a la Resolución de 19 de abril de 2016, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueban los criterios para determinar la incidencia de un proyecto normativo en la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas, este órgano directivo informa:

El Decreto propuesto sobre el que versa esta memoria tiene como objeto regular el ejercicio de las competencias y funciones derivadas de la reciente legislación dictada en materia de ordenación del territorio y urbanismo así como de las normas que establecen una nueva estructura orgánica de la Administración de la Junta de Andalucía, limitando su contenido a una asignación competencial sistemática a los órganos que en el mismo se especifican.

Se trata de una norma de carácter organizativo de la Administración de la Junta de Andalucía que al no regular una actividad económica, sector económico o mercado, por lo que atendiendo a lo establecido en los artículos 11.2 y 12.3 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, se considera innecesario hacer un análisis de la propuesta normativa sobre los efectos en la competencia efectiva, en la unidad de mercado o en las actividades económicas. Del mismo modo se informa que la asignación de competencias administrativas insertas en el proyecto de Decreto no establece restricciones a la libertad de establecimiento ni a la libre prestación de servicios.



FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	22/03/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm4DNQMJNRJTRCBWLGH826B75D4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 19 de abril de 2016, se incorpora al expediente del proyecto normativo referenciado, el formulario recogido en el Anexo I de la Resolución de 19 de abril de 2016, debidamente cumplimentado.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
Fdo: José Andrés Moreno Gaviño

FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	22/03/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm4DNQMJNRJTRCBWLGH826B75D4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	